



01 DIC 2019

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGG6  
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA

30 DIC. 2019

RESOLUCION  
HORA: 10:57 FIRMA: [Firma]

# Resolución Directorial

Lima, 18 de Diciembre de 2019

**VISTO:** La Hoja de Envío de Trámite de Registro N° 016568, derivado por la Dirección Adjunta de la Dirección General, en el cual solicita la conformación del "EQUIPO DE TRABAJO PARA ELABORAR EL PLAN DE MEJORA DE CIRUGÍA DE DÍA Y CORTA ESTANCIA HOSPITALARIA" del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en estado de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, con el objeto de establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias;

Que, mediante Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las comisiones son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades, y sus conclusiones carecen de efectos jurídicos frente a terceros (...);

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó el Anexo: Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, en cuyo numeral 3 Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional, se señala que, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que plantea la implantación de la gestión por resultados en la administración pública debe también adoptarse, de manera paulatina, la gestión por procesos en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz y logren resultados que los beneficien. Para ello deberán priorizar aquellos de sus procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, a sus competencia y los componentes de los programas presupuestales que tuvieron a sus cargo para luego organizarse en función a dichos procesos;

Que, con el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado. Cuya finalidad es que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, con la Resolución Ministerial N° 280-2013-MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 104-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Establecimientos de Salud que realizan Cirugía Ambulatoria y/o Cirugía de Corta Estancia" en el Ministerio de Salud, tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención que brindan los establecimientos de salud públicos y privados del Sector Salud, que realizan cirugía ambulatoria y/o cirugía de corta estancia;

Que, en el numeral 6.01 de la antes acotada Directiva Administrativa, se ha definido tres aspectos para la organización y funcionamiento que los establecimientos de salud que de acuerdo a su categoría realizan intervenciones y procedimientos en la modalidad de Cirugía Ambulatoria y/o Cirugía de Corta Estancia, deberán contar como mínimo con la UPSS Centro Quirúrgico y un Área para Observación de Post Operados, así como los servicios médicos de apoyo necesarios para brindar atención con seguridad y calidad;

Que, la directiva administrativa establece los criterios mínimos referidos a los aspectos de gestión, organización y prestación en los establecimientos de salud que realizan intervenciones y procedimientos en la modalidad de Cirugía Ambulatoria y/o Cirugía de Corta Estancia, siendo el



El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que se adjunta a la lista

19 DIC 2019

José Luis PORTELLA

objetivo principal regular los requerimientos mínimos de recursos humanos, infraestructura y equipamiento, para brindar atención de calidad en los establecimientos de salud que realizan intervenciones y procedimientos en la modalidad de Cirugía Ambulatoria y/o Cirugía de Corta Estancia, y establecer las intervenciones y procedimientos que se efectúan en los establecimientos de salud que realizan intervenciones y procedimientos en la modalidad de Cirugía Ambulatoria y/o Cirugía de Corta Estancia, debiendo para ello la referida Comisión elaborar el plan de mejora de cirugía de día y corta estancia hospitalaria e informar al titular de la Entidad de los avances del mismo;

Que, en cumplimiento a lo antes señalado, mediante el documento de visto, el Jefe del Departamento de Cirugía, solicita la conformación de la Comisión de Trabajo para elaborar el Plan de Mejora de Cirugía de día y Corta Estancia Hospitalaria del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Con las visaciones del Director Adjunto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, la Resolución Ministerial N° 280-2013-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 104-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Establecimiento de Salud que Realizan Cirugía Ambulatoria y/o Cirugía de Corta Estancia" y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 783-2019/MINSA, que encarga las funciones de Director de Hospital III (e) de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo, al médico cirujano CARLOS ERNESTO CUEVA QUIROZ, en adición a sus funciones de Director Adjunto de la Dirección General, en tanto dure la ausencia de la médico cirujano ROSARIO DEL MILAGRO KIYOHARA OKAMOTO;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Conformar la COMISIÓN DE TRABAJO PARA ELABORAR EL PLAN DE MEJORA DE CIRUGIA DE DIA Y CORTA ESTANCIA HOSPITALARIA, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el que está integrado por:**



- |  |            |
|--|------------|
| ✓ M.C. Rosa Violeta AMPUERO CACERES    | Presidente |
| ✓ C.D Javier FARIAS VERA               | Secretario |
| ✓ M.C. Nancy Rossana MENDOZA LEÓN      | Miembro    |
| ✓ M.C. Rosario PUM NORIEGA             | Miembro    |
| ✓ M.C. Antonio Carlos DELGADO ELESURU  | Miembro    |
| ✓ M.C. Juan Carlos CHONG LAZO          | Miembro    |
| ✓ M.C. Carlos Vladimir MASCARO CANALES | Miembro    |

**Artículo 2°.-** La Comisión de Trabajo estará a cargo de elaborar el Plan de Implementación de Mejora de Cirugía de Día y Corta Estancia Hospitalaria.

**Artículo 3°.-** La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gov.pe>.



**Regístrese, comuníquese y publíquese;**

CECQ/CECQ/ELVF/wgch

- C.c.:
- Dirección General
- Dirección Adjunta,
- O. de Control Interno
- O. Asesoría Jurídica
- O. Estadística e Informática
- D. Cirugía
- Intendencia
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

Dr. ROSARIO DEL MILAGRO KIYOHARA OKAMOTO  
Directora General (e)  
C.M.F. 7593 R.N.E. 12181